



**PROHIBE INGRESO AL PAIS
A EXTRANJERA QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA N° 36038

SANTIAGO,

10 ABR 2012

VISTO: Estos antecedentes, y **HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:**

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PUBLICA
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION
04 JUN 2012
TOTALMENTE TRAMITADO

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Oficio Pub. N° 02689 de fecha 29.02.2012, del Director de Política Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, se informa que la extranjera **Silvia Rosana SCHIERENBECK**, de nacionalidad argentina, egresó del territorio nacional por el Paso Jama, sin efectuar su Control Migratorio en Frontera; b) Que, consta en Minuta N° 154, de 12.03.2012, del Oficial de Enlace del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que la extranjera en mención registra una entrada al territorio nacional el día 08 de enero de 2012, sin registrar salida posterior; c) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 N° 2 del Decreto Ley N° 1094, de 1975, artículos 26 N° 2, 28 y 29 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país a la extranjera **Silvia Rosana SCHIERENBECK**, de nacionalidad argentina DNI N° 14.741.344.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diaconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

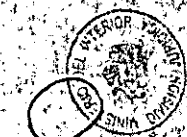


RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO



MARIO I. CASSANELLO MUNTA
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERIA Y MIGRACION



RQM/FEV
02.04.2012